

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de 260 nuevos puestos escolares para conseguir un total de 660, al Centro privado de Formación Profesional de Primero y Segundo Grados «Escuela Técnico Profesional Hernán Cortés».

Segundo.—Modificar su autorización, en el sentido de suprimir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado Rama Delineación, Profesión Delineante y Rama Imagen y Sonido, Profesión Imagen y Sonido que no se imparten en el mismo.

Los datos y composición resultante del citado Centro será la siguiente:

Denominación: «Escuela Técnico Profesional Hernán Cortés».

Localidad: Santander.

Provincia: Cantabria.

Domicilio: Calle Hernán Cortés, número 41.

Persona o entidad titular: Don Rafael Luque Llana.

Enseñanzas que tiene autorizadas: Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa, Especialidades Administrativa, Secretariado, Comercial, Informática de Gestión y Contabilidad y Rama Sanitaria, Profesión Clínica, Especialidad Educadores de Disminuidos Psíquicos. Curso de Enseñanzas Complementarias.

Capacidad máxima autorizada: 660 puestos escolares.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de junio de 1990.—P. D. (Orden Ministerial de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

18660 *ORDEN de 15 de junio de 1990 por la que se autoriza cese de actividades al Centro privado de Bachillerato «Santa María de las Nieves», de Madrid.*

Examinado el expediente promovido por doña María Angeles Gómez Pascual, en su calidad de representante de la titularidad del centro privado de Bachillerato «Santa María de las Nieves», sito en la avenida del Valle, números 28-34, de Madrid, en 5 de abril de 1990, en solicitud de autorización de cese de actividades.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de forma reglamentaria por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Madrid, la cual ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición en 23 de mayo de 1990, acompañada del preceptivo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación de fecha 7 de mayo de 1990.

Resultando que del cese solicitado no resulta grave menoscabo del interés público.

Vistos: La Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) sobre Régimen Jurídico de las Autorizaciones de centros no estatales de enseñanza y demás legislación complementaria aplicable.

Considerando que los alumnos del centro cuya clausura se solicita tienen garantía de adecuada escolarización con lo que la continuidad de su enseñanza no se perjudica.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades al centro privado de Bachillerato que a continuación se detalla:

Provincia: Madrid.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Santa María de las Nieves».

Domicilio: Avenida del Valle, números 28-34.

Titular: «Colegio Santa María de las Nieves, Sociedad Anónima».

Se autoriza cese de actividades como centro de Bachillerato al finalizar el curso 1989/1990, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro Especial de Centros. Asimismo, queda nula y sin ningún valor la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho centro siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de centros.

El cese como centro de Bachillerato implica la extinción automática de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de junio de 1990.—P. D. (Orden Ministerial de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

18661 *ORDEN de 15 de junio de 1990 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro privado de Bachillerato «San Andrés», de Zaragoza.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Agustín Andrés, como representante de la Sociedad titular del Centro privado de Bachillerato «San Andrés», sito en el Camino de Miralbuena, s/n, de Zaragoza, con fecha 2 de abril de 1990, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

Resultando que el citado centro ha sido clasificado definitivamente en la categoría académica de Homologado para impartir las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente por Orden de 28 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de abril).

Resultando que los espacios que se destinan a COU están anteriormente vinculados al Bachillerato por la Orden Ministerial antes citada.

Resultando que la Dirección Provincial de Zaragoza ha elevado la correspondiente propuesta de resolución acompañada del preceptivo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación en 31 de mayo de 1990.

Vistos: La Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y la Orden Ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y demás legislación complementaria aplicable.

Considerando que del informe emitido por el Servicio de Inspección Técnica de Educación en fecha 29 de mayo de 1990 se deduce que el centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia: Zaragoza.

Municipio: Zaragoza.

Localidad: Zaragoza.

Denominación: «San Andrés».

Domicilio: Camino de Miralbuena, s/n.

Titular: «San Andrés Centro Educativo Seglar, Sociedad Anónima».

La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 1990-1991.

Esta autorización para impartir COU sirve para cualquier número de unidades, siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del centro de Bachillerato señalado por la Orden Ministerial de su clasificación y el centro imparta efectivamente Bachillerato como Homologado. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden Ministerial de Clasificación de Bachillerato. La pérdida de la clasificación como centro Homologado conllevará la extinción de la autorización para COU.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de junio de 1990.—P. D. (Orden Ministerial de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

18662 *ORDEN de 19 de junio de 1990 por la que se autoriza supresión de enseñanzas al Centro privado de Formación Profesional «Don Bosco», de León.*

Visto el expediente instruido por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en León, relativo a la supresión de enseñanzas de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Metal, Especialidades Fabricación Mecánica; Matricería y Moldes y Calderería en Chapa y Estructural, Rama Electricidad y Electrónica, Especialidad Electrónica de Comunicaciones, Rama Delineación, Especialidades Delineación Industrial y Delineación en Edificios y Obras y Rama Administrativa y Comercial, Especialidad Administrativa que no se imparten en el Centro privado de Formación Profesional denominado «Don Bosco», sito en calle San Juan Bosco, número 3, de León, cuya titularidad la ostenta la Congregación Salesiana.

Resultando que por Orden Ministerial de fecha 10 de noviembre de 1975 el citado Centro obtuvo la autorización definitiva de apertura y funcionamiento.

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en León, que lo envía con propuesta favorable de supresión de enseñanzas acompañando el informe emitido, también en sentido favorable, por la Inspección Técnica de Educación.

Resultando que de los datos estadísticos que los propios interesados han aportado en el curso escolar 1989/90, se deduce que el Cen-

tro «Don Bosco» no ha impartido las enseñanzas que por la presente Orden se suprimen.

Resultando que por escrito de la Dirección Provincial de fecha 11 de mayo de 1990 se le comunica a la titularidad del Centro «Don Bosco» que deberá suprimir las enseñanzas de Formación Profesional que no se imparten en el mismo.

Resultando que, la titularidad del Centro citado, por escrito de fecha 16 de mayo de 1990 manifiesta su conformidad con la supresión de enseñanzas de Formación Profesional de Segundo Grado.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, el Real Decreto 707/1976, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), de Ordenación de la Formación Profesional, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables.

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente.

Considerando que las enseñanzas que por esta Orden se suprimen no se han impartido nunca en el Centro «Don Bosco» o su demanda ha disminuido progresivamente hasta no haber matriculado ningún alumno en la actualidad.

Considerando que la autorización para impartir enseñanzas es una autorización de funcionalidad operativa, lo cual determina necesariamente que dicha autorización subsista tan sólo mientras se impartan dichas enseñanzas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar la autorización del Centro privado de Formación Profesional «Don Bosco» en el sentido de suprimir las enseñanzas de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Metal, Especialidades Fabricación Mecánica; Matricería y Moldes y Calderería en Chapa y Estructural; Rama Electricidad y Electrónica, Especialidad Electrónica de Comunicaciones; Rama Delineación, Especialidades Delineación Industrial y Delineación en Edificios y Obras y Rama Administrativa y Comercial, Especialidad Administrativa.

Los datos y composición resultante del citado Centro será la siguiente:

Denominación: «Don Bosco».

Localidad: León.

Provincia: León.

Domicilio: calle San Juan Bosco, número 3.

Persona o entidad titular: Congregación Salesiana.

Enseñanzas que tiene autorizadas: Rama Metal, Profesión Mecánica; Especialidad Máquinas-Herramientas; Rama Electricidad y Electrónica, Profesiones Electricidad y Electrónica; Especialidades Electrónica Industrial e Instalaciones y Líneas Eléctricas.

Capacidad máxima autorizada: 724 puestos escolares.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de junio de 1990.-P. D. (Orden Ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

18663 *ORDEN de 19 de junio de 1990, por la que se autoriza supresión en enseñanzas al Centro privado de Formación Profesional «El Villar», de Hospital de Orbigo (León).*

Visto el expediente instruido por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en León, relativo a la supresión de enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Administrativa y Comercial, Profesión Comercial que no se imparten en el Centro privado de Formación Profesional denominado «El Villar», sito en calle Sierra Pambley, número 10, de Hospital de Orbigo (León), cuya titularidad ostenta la Asociación de Padres de Alumnos.

Resultando que por Orden Ministerial de fecha 15 de noviembre de 1978 el citado Centro obtuvo la autorización definitiva para impartir Formación Profesional de Primer Grado, con una capacidad de 120 puestos escolares.

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en León, que lo envía con propuesta favorable de supresión de enseñanzas acompañando el informe emitido, también en sentido favorable, por la Inspección Técnica de Educación.

Resultando que de los datos estadísticos que los propios interesados han aportado en el curso escolar 1989/90, se deduce que el Centro «El Villar» no ha impartido las enseñanzas que por la presente Orden se suprimen.

Resultando que por escrito de la Dirección Provincial de fecha 11 de mayo de 1990 se le comunica a la titularidad del Centro «El Vi-

llar» que deberá suprimir las enseñanzas de Formación Profesional que no se imparten en el mismo.

Resultando que, la titularidad del Centro citado, por escrito de fecha 25 de mayo de 1990 manifiesta su conformidad con la supresión de enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Administrativa y Comercial, Profesión Comercial.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, el Real Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), de Ordenación de la Formación Profesional, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables.

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente.

Considerando que las enseñanzas que por esta Orden se suprimen no se han impartido nunca en el Centro «El Villar», de Hospital de Orbigo (León), o su demanda ha disminuido progresivamente hasta no haber matriculado ningún alumno en la actualidad.

Considerando que la autorización para impartir enseñanzas es una autorización de funcionamiento operativa, lo cual determina necesariamente que dicha autorización subsista tan sólo mientras se impartan dichas enseñanzas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar la autorización del Centro privado de Formación Profesional «El Villar», en el sentido de suprimir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Administrativa y Comercial, Profesión Comercial.

Los datos y composición resultante del citado Centro será la siguiente:

Denominación: Colegio Familiar Rural «El Villar».

Localidad: Hospital de Orbigo.

Provincia: León.

Domicilio: calle Sierra Pambley, 10.

Persona o entidad titular: Asociación de Padres de Alumnos.

Enseñanzas que tiene autorizadas: Rama Agraria, Profesiones Explotaciones Agropecuarias y Mecánica Agrícola.

Capacidad máxima autorizada: 120 puestos escolares.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de junio de 1990.-P. D. (Orden Ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

18664 *ORDEN de 26 de junio de 1990 por la que se autoriza el cambio de domicilio del Centro público de Educación Permanente de Adultos «Virgen de los Remedios», de Colmenar Viejo, provincia de Madrid.*

Examinado el expediente promovido por la Dirección del Centro público de Educación Permanente de Adultos «Virgen de los Remedios», con domicilio en la avenida de la Libertad, número 5, de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, solicitando el cambio de domicilio del mencionado Centro.

Vistos los informes favorables emitidos por los distintos órganos que han intervenido en el presente expediente y el Real Decreto 293/1986, de 10 de enero, por el que se creaba dicho Centro,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al Centro público de Educación Permanente de Adultos «Virgen de los Remedios» el cambio de domicilio a la calle Mariano Prados, sin número, de Colmenar Viejo, provincia de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de junio de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

18665 *ORDEN de 26 de junio de 1990 por la que se dispone la nueva denominación del Centro público de Educación Permanente de Adultos de Montijo (Badajoz).*

Examinado el expediente promovido por la Dirección del Centro público de Educación Permanente de Adultos y por el Ayuntamiento de Montijo, provincia de Badajoz, solicitando que el mencionado Centro se denomine «Eugenia de Montijo»;